

ANEXO TÉCNICO
IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO
LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO CLEI 1, QUE INTEGRA LAS ALFABETIZACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA
IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1,
CON POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN ENTIDADES
TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PÚBLICAS O
PRIVADAS, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR
PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1 QUE INTEGRA
LAS ALFABETIZACIONES, PARA POBLACIÓN DE 15 AÑOS EN ADELANTE NO
ALFABETIZADA, EN ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN
- ETC, FOCALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

noviembre de 2023

Índice

1. Glosario	3
2. Introducción	3
3. Antecedentes	4
4. Justificación de la convocatoria	5
5. Contexto	9
6. Focalización de las ETC.....	16
7. Objeto de la convocatoria.....	19
8. Alcance de la convocatoria	19
9. Objetivos Específicos de la convocatoria.....	19
10. Especificaciones técnicas	20
11. Equipo de Trabajo	28
12. Procedimiento para la definición del presupuesto.....	35
13. Comité Técnico Operativo	37
14. Plazo de ejecución.....	38
15. Forma de Pago y productos por desembolso.....	38
16. Cronograma de Ejecución	40
18. Guía de Contenido mínimo para la propuesta de alfabetización.....	41
19. Especificaciones materiales y kits.....	42

1. Glosario

Para efectos de la lectura del presente documento se tendrá en cuenta las siguientes siglas y términos:

1. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
2. **ETC:** Entidad Territorial Certificada en Educación.
3. **SED/M:** Secretaría de Educación Departamental / Municipal / Distrital
4. **EE:** Establecimiento Educativo
5. **CE:** Centro Educativo
6. **CLEI:** Ciclo Lectivo Especial Integrado
7. **IES:** Institución de Educación Superior
8. **MEF:** Modelo Educativo Flexible.
9. **SIMAT:** Sistema Integrado de Matricula
10. **PEI/C:** Proyecto Educativo Institucional / Comunitario
11. **PIAR:** Plan Individual de Ajuste Razonable
12. **DUA:** Diseño Universal para el Aprendizaje
13. **PACES:** Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales
14. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
15. **PDE:** Plan Decenal de Educación
16. **NARP:** Comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras
17. **Facilitadores:** profesionales licenciados o normalistas que llevarán a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje con la población no alfabetizada
18. **Beneficiario:** personas jóvenes, adultas y adultas mayores que está siendo atendido por parte del proyecto.

2. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia que fomenten las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación” a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 suscrito con esta entidad.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar proyectos que contemplen componentes como: implementación de proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo Lectivo Integrado-CLEI 1 que integra las alfabetizaciones, para personas de 15

años en adelante, a través de los de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en el marco de la educación formal de adultos.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a las instituciones de educación superior (IES) que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o programas de educación con acreditación en alta calidad vigente, públicas o privadas, para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales de educación formal de adultos CLEI I que integra alfabetización ciclo 1, para población de 15 años en adelante, en asocio con entidades territoriales certificadas en educación - ETC focalizadas por el MEN.

3. Antecedentes

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es *“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”*.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas, de las cuales se desarrollará en el presente anexo técnico la línea de alfabetización-CLEI 1.

Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 educación para jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.

El convenio No. 277 de 2019 tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad y como aliados poder contribuir en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que sean focalizadas por el MEN.

El Fondo administra los recursos transferidos por el MEN en el marco del convenio 277 de 2019, la Junta Administradora de dicho fondo mediante acta informa al ICETEX los proyectos que serán financiados presentados por las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad en alianza con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación focalizadas por el MEN.

Para efectuar la selección de las propuestas postuladas, el Ministerio de Educación Nacional realizará convocatoria (pública – abierta), dirigida a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación institucional de alta calidad, para implementar estrategias educativas flexibles que fomenten el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado.

El Ministerio de Educación Nacional suministra las condiciones técnicas y coordina lo necesario en el marco de la naturaleza del Fondo, por su parte el ICETEX realiza la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad quienes liderarán los proyectos territoriales de región para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1, que contempla las alfabetizaciones, por su parte la Junta Administradora del fondo define el cronograma a seguir para la ejecución de los proyectos.

Para el desarrollo del objeto del convenio No. 277 de 2019, ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y personas mayores, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de la implementación de las “Estrategias de Alfabetización” liderada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizan convocatorias públicas para que las Instituciones de Educación Superior - IES con acreditación institucional de alta calidad, en alianza con Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas previamente por el MEN, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1 organizados de manera regionalizada, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de la población joven, adulta y mayor e impactar en el mejoramiento de su calidad de vida.

4. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento

cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales certificadas en educación participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, establece que *“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”*. En este mismo sentido el artículo 1° señala que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*.

Por su parte La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, que plantea en su artículo tercero, eje 2. “Seguridad humana y justicia social” el catalizador B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, donde se explicita la “Educación de calidad para reducir la desigualdad” como el medio fundamental para superar la desigualdad, que apuesta por una sociedad del conocimiento y donde se valoran y reconocen los valores propios. Para ello se propone garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes, adultos y adultos mayores por medio de estrategias tanto de acceso como de permanencia, las cuales tendrán en cuenta enfoque población, regional, de género, territorial, étnico y especialmente lo que refiere a la ruralidad.

En el marco de “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, como una de las once (11) líneas, se propone “Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades”, la cual parte del fortalecimiento de las Entidades Territoriales certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, con apuestas hacia la educación virtual, que involucre procesos de emprendimiento. De igual manera se propende a la búsqueda activa de la población analfabeta, dando prioridad a la población rural y a la población excluida. Así mismo se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

De acuerdo con el documento “HACIA LA ERRADICACIÓN DE ANALFABETISMOS Y CIERRE DE INEQUIDADES”¹, para lograr esta iniciativa es fundamental una estrategia con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los beneficiarios, en especial a la población adulta y personas

¹ MEN (2023). Hacia la Erradicación de Analfabetismos y Cierre de Inequidades. Documento Técnico. Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos. Subdirección de Permanencia.

mayores no escolarizadas. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de MEF y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.

En ese sentido, las alfabetizaciones deben pensarse más allá de los procesos de lectura y la escritura a un “paisaje textual” que se transforma permanentemente. La actual enseñanza de la lectoescritura, la matemática, la informática y los medios, debe centrarse en las nuevas prácticas de alfabetización que hacen referencia a la capacidad de leer y escribir distintos tipos de textos, signos, artefactos, matices e imágenes a través de las cuales nos vinculamos y comprometemos con la sociedad en un sentido amplio (Lankshear & Snyder, 2000, Dussel, 2019).

Asimismo, las alfabetizaciones deben buscar la inclusión de otros saberes “básicos” como la alfabetización tecnológica y la alfabetización audiovisual o mediática. Lo anterior se plantea sobre la base de la creciente convergencia digital que permite hablar de las nuevas alfabetizaciones referidas a las tecnologías digitales.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: “Octavo Desafío Estratégico: *“Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”*, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. *Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...)* 3. *Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...)* 5. *Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...)* 6. *Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”*

El Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) define algunos lineamientos estratégicos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural en el país, entre los cuales están: (...) Hacer seguimiento a la recuperación de saberes locales y ancestrales desde el diálogo intercultural para que se incluyan en las prácticas pedagógicas de todos los niveles educativos, especialmente en la educación básica en la cual está inmerso el proceso de alfabetización; -Movilizar desde los Planes de Desarrollo Territoriales las caracterizaciones del sector rural en materia educativa, para identificar potencialidades y necesidades locales, y tener presente a la población joven, adulta y mayor que hará parte de la oferta educativa con los proyectos o estrategias promovidos desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; -Acompañar los mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, con metodologías y presupuestos definidos, para aunar esfuerzos entre instituciones con el propósito de lograr los objetivos del Fondo ICETEX.

Finalmente, el mismo Plan Nacional Decenal estableció en el Séptimo Desafío Estratégico: “Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico los numerales 15 y 17

señalan, la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Respecto a la Ley 1448 de 2011 cuyo objeto es *“establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”*. En este marco, la responsabilidad del sector educativo está en garantizar la atención pertinente para la población infantil joven, adulta y personas mayores que ha sido víctima del conflicto armado en las diversas regiones del país.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013, tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. El artículo 11° de la citada Ley establece referente al derecho a la educación que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad. Para este caso uno de los compromisos en la citada Ley es generar metas en el plan de desarrollo para alfabetizar a población joven, adulta y personas mayores que presentan esta condición. Esta ley a su vez se reglamentó con el Decreto 1421 de 2017, en el cual se establece la garantía del derecho para atender a jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad.

Si bien el país ha avanzado en el acceso y garantía del derecho a la educación para la población, aún persisten brechas que no favorecen el curso de las trayectorias educativas por factores de dispersión geográfica de la población, difícil acceso y falta de oferta educativa en las zonas rurales, la población víctima y vulnerable, y en algunos casos los jóvenes, adultos y adultos mayores que abandonaron tempranamente o no accedieron a la educación; por lo que es importante favorecer la prestación del servicio educativo, partiendo del desarrollo de estrategias educativas flexibles y fortalecer la formación y los procesos educativos que favorezcan la continuidad de la población en el sistema educativo oficial.

Finalmente, el Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la educación rural: que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo

rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando esfuerzos importantes para trabajar con población joven y adulta que no cuenta con las habilidades de escritura, lectura, oralidad y escucha a través de la propuesta de formación del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, incluida en los Modelos Educativos Flexibles propiedad del MEN que atienden características particulares como población joven, adulta y mayor ubicación en zonas rural y situaciones como “víctimas de conflicto armada”, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer los procesos de atención a las diversas poblaciones rurales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, determina que es indispensable desarrollar proyectos y estrategias de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior y especialmente con programas acreditados en alta calidad, preferiblemente con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en región

5. Contexto

En el presente apartado se presenta el concepto de alfabetización desde la normatividad vigente; la manera como se asume la alfabetización desde la estructura del CLEI 1 y un reporte de cifras relacionadas con la tasa de analfabetismo nacional y la tasa de analfabetismo de las entidades certificadas en educación focalizados por el MEN para la implementación de proyectos territoriales regionales para el desarrollo de CLEI 1 que contempla las alfabetizaciones.

La alfabetización desde la normatividad vigente

De acuerdo con el decreto 1075 de 2015, en su sección III. Capítulo II, artículo 6 (Decreto 3011 de 1997), establece: “...la alfabetización es un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad.... “

“...El proceso de alfabetización hace parte del ciclo de educación básica primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994...”

De igual manera, el documento de Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia (2016-2017), en el apartado 2.7.1, se define la alfabetización *“...como un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores, y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad...”*

En el marco de la educación de jóvenes, adultos y adultos mayores, esta se considerada un servicio público educativo respaldada desde la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y reglamentada a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Decreto 1075 de 2015, sección III, en la que se busca la atención educativa de población joven, adulta y personas mayores marginadas del derecho a la educación para que accedan, permanezcan y puedan transitar en los diferentes ciclos de adultos. Este servicio se presta a través de modalidades presenciales o semipresenciales por medio de Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI. Para el desarrollo de los programas para jóvenes, adultos y adultos mayores, se han estructurado seis (6) CLEI para dar cumplimiento a los niveles de la educación básica primaria; básica, básica secundaria y media.

La superación del analfabetismo constituye un serio desafío para el sector educativo y para el país, situación que se hace más compleja especialmente para la población ubicada en el sector rural y rural disperso, los grupos étnicos, las personas mayores, con discapacidad y la población víctima del conflicto armado y violencias asociadas. Las consecuencias del analfabetismo se asocian con situaciones de reproducción de ciclos de pobreza e inequidad.

Una de las fuentes mediante la cual se mide el analfabetismo en Colombia es la tasa reportada por DANE (2018), donde el porcentaje de analfabetismo nacional (5,18 %) corresponde a una población de 1.746.521 de los cuales 894.818 es población de los rangos de edad de 15 a 59 años y 851.703 a población con edad de 60 años en adelante.

Otra fuente con la cual se mide el analfabetismo en Colombia y que permite actualizar la información con más regularidad es la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, en donde se aprecia que la población mayor de 15 años presenta un 4,4% de personas que no saben leer ni escribir en 2020, notándose un descenso sostenido desde 2010 cuya reducción fue de 1,9 puntos porcentuales. La zona con mayor criticidad es la rural con un 9.8% en contraste con la zona urbana que llegó a una tasa de 2.9%. En términos absolutos, se estimó para 2020 que 1.618.000 no sabían leer ni escribir, de ellos 854.000 vivían en las cabeceras rurales y 764.000 jóvenes, adultos y adultos mayores en centros poblados y

ruralidad dispersa.

En relación con las tasas de analfabetismo de las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN, para la financiación de la oferta educativa del CLEI 1, a través de instituciones de educación superior, se presenta la siguiente información.

Tabla 1 - Tasas de analfabetismo por ETC

Tasas de analfabetismo ETC focalizadas			
No.	ETC	Tasa de Analfabetismo	No. De Analfabetas
1	ARAUCA	6,5%	11.244
2	LA GUAJIRA	14,3%	30.922
3	MAICAO	12,1%	12.640
4	NORTE DE SANTANDER	8,7%	46.473
5	QUIBDO	8,5%	11.917
6	RIOHACHA	10,6%	12.603
7	URIBIA	34,2%	34.200

Fuente: censo DANE 2018.

Las alfabetizaciones en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrado - CLEI

Como se mencionó anteriormente, la educación formal de adultos en Colombia de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, sección III, está estructurada a través de seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrados así: CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); CLEI 2 (grado 4° y 5°); CLEI 3 (grado 6° a 7°); CLEI 4 (grado 8° y 9°); CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°).

Los CLEI se consideran un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a lo dispuesto para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particularidades condiciones de la población joven, adulta y mayor. Respecto al Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, este corresponde a los grados escolares 1°, 2° y 3° de la educación básica primaria e incluye el proceso de desarrollo de competencias en lectura, escritura, matemáticas, tecnología y la relacionadas con lo audiovisual y lo mediático desde la propuesta de las alfabetizaciones

El Ciclo Lectivo Especial Integrado 1, deberá responder a los objetivos generales de la educación básica (Art 20. Ley 115 de 1994) que buscan: -formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales; -desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente); -ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología; -consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la

cooperación, entre otros; -formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.

De acuerdo con los referentes normativos anteriormente mencionados, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias y con el propósito de fortalecer a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para que lleven a cabo la prestación del servicio educativo oficial dirigido a la población joven, adulta y adultos mayores analfabetas² en condiciones de calidad, pertinencia y eficiencia, se ha garantizado la financiación de la implementación del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, el cual contempla el desarrollo de las competencias correspondientes a los grados 1°, 2° y 3° de la educación básica primaria.

Estrategias Educativas Flexibles – Modelos Educativos Flexibles

En el marco de las estrategias educativas se encuentran los Modelos Educativos Flexibles (MEF), los cuales se centran en la cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi - escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los beneficiarios en términos de tiempo, ubicación geográfica y situaciones de vulnerabilidad.

Los MEF tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI o con los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, (guías y manuales); y, su implementación requiere de visitas de seguimiento y acompañamiento a los grupos. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de las Secretarías de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en el proceso alfabetizador de los establecimientos educativos.

En tal sentido, se considera pertinente promover la implementación de Modelos Educativos Flexibles - MEF que se adapten a las necesidades propias de la población joven, adulta y mayor no alfabetizada, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas. En ese sentido, un aspecto central para la alfabetización consiste en fortalecer a los establecimientos educativos rurales con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles de alta calidad de tal modo que las competencias, contenidos, metodologías, propuestas

^[1] Aunque se mencione este término, desde la propuesta de "alfabetizaciones" se reconoce que estas personas están inmersas en una sociedad alfabetizada y que hacen uso a diario de la lectura y la escritura de diferentes maneras y en diversas circunstancias. En este contexto se identifica la necesidad para que el proceso de alfabetización posibilite, por una parte, el reconocimiento y la función de la escritura, pero por otra parte la comprensión de los diversos textos escritos, orales y comunicacionales; el fortalecimiento de la oralidad y de una escucha activa

curriculares, evaluación y materiales educativos sean coherentes con el contexto y con los referentes de calidad definidos desde el MEN.

En el marco del proceso de alfabetización, es fundamental definir y desarrollar procesos de formación a los docentes y directivos docentes que estén a cargo de la prestación del servicio educativo, principalmente en zona rural, en la construcción de los procesos curriculares y estrategias pedagógicas del aula que favorezcan las trayectorias educativas completas.

Para estos procesos, es indispensable la articulación en su implementación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC y las Instituciones de Educación Superior - IES, porque permiten el fortalecimiento y la generación de una sinergia institucional para garantizar una educación pertinente para la población.

EL MEN ha elaborado y/o cualificado los siguientes Modelos Educativos Flexibles dirigidos a población joven, adulta y adultos mayores:

1. A Crecer para la Vida,
2. Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales
3. Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano
4. Tejiendo Saberes.

Estos MEF pueden ser implementados en las zonas urbanas y rurales, y se han puesto a disposición de la comunidad educativa (Secretarías de Educación y Establecimientos educativos) para apoyar la atención educativa de jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, la población diversa o en situación de vulnerabilidad. De igual manera es importante reiterar que el MEN posee los derechos patrimoniales de autor sobre las obras contentivas de estos MEF y se precisa que en el marco de la ejecución de los proyectos que sean aprobados, el MEN autorizará su uso.

Es importante tener en cuenta que cada MEF posee una concepción, principios, propósitos, contenidos y metodologías específicas para cada población y contexto. En ese sentido, los MEF son pertinentes para garantizar la atención educativa a la población de las zonas rurales y rurales dispersas.

Tabla 2
MEF para atender población joven, adulta y adultos mayores no alfabetizados

Modelo Educativo Flexible	Características
	El modelo educativo flexible “A Crecer para la Vida”, está dirigido a la población que requieren cursar el ciclo 1 y ciclo 2 de la educación básica primaria de la educación formal.

<p>A CRECER PARA LA VIDA</p>	<p>Se fundamenta en los enfoques pedagógicos del aprendizaje significativo, teoría crítica y educación popular, se estructura a partir de cuatro áreas (área de comunicación; área de pensamiento matemático; área de ambiente y producción y área de comunidad) y los dos grandes ejes temáticos (la participación y la productividad).</p> <p>A Crecer cuenta con seis cartillas, cuatro para el primer ciclo y dos para el segundo.</p> <p>Para la nivelación y desarrollo de las habilidades asociadas al lenguaje y las matemáticas, este modelo cuenta con 4 cartillas que cada una contempla 14 sesiones con particularidades para 4 regiones (amazónica; andina; atlántico y región pacífica) adicionalmente el modelo cuenta con un luminario por grupo de confirmada con las especificaciones técnicas. El modelo cuenta con manuales pedagógico y metodológico y operativo para su implementación.</p>
<p>PACES – Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales</p>	<p>El modelo educativo flexible “Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales-PACES”, está dirigido a la población que requieren cursar el ciclo 1 de la educación básica primaria de la educación formal.</p> <p>Se fundamenta en los enfoques pedagógicos del aprendizaje significativo; el enfoque por competencias; la lectura y la escritura como un fenómeno social y cultural; la oralidad, la lectura y la escritura como ejes transversales del MEF y los distintos lenguajes de expresión artística como caminos que brindan a las personas posibilidades diversas de expresión.</p> <p>El MEF aborda seis (6) áreas del aprendizaje; artes, lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología y el proyecto de emprendimiento como un elemento transversal.</p> <p>El ciclo 1 se divide en 4 niveles, el primero de alfabetización y los tres restantes corresponde a los grados de 1° a 3° de primaria. Cada nivel se desarrolla en dos unidades e integra diferentes áreas.</p> <p>Para la nivelación y desarrollo de las habilidades asociadas al lenguaje y las matemáticas este modelo cuenta con el Manual de práctica iniciales de lectura y escritura-Viaje de Cecilia y el Manual “Alistando maleta”-Travesía 0; travesía 1; cuaderno de viaje 1; travesía 2; cuaderno de viaje 2. De igual manera el MEF cuenta con el manual de implementación.</p>
<p>Etnoeducativo para comunidades negras del pacífico</p>	<p>El Modelo Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano”, brinda la posibilidad de atender a la población de jóvenes y adultos y adultos mayores de las comunidades NARP negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, ubicadas en áreas rurales y urbano - marginales del Pacífico colombiano. Contempla los seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrales-CLEI (educación básica primaria y secundaria y media) de la educación formal.</p> <p>La base pedagógica de este MEF es el aprendizaje significativo para dar respuestas a las necesidades educativas de las comunidades, en clave de los pilares (identidad, cultura y territorialidad); los enfoques generales (derechos, competencias, género y étnico) y el papel relevante de la perspectiva comunitaria en la construcción de los aprendizajes.</p> <p>El MEF se estructura a partir de cinco (5) núcleos de formación: 1. Comprendiendo y comunicando los saberes y los haceres en comunidad. 2. Pensando y razonando en comunidad. 3. Jugamos, creamos y recreamos el mundo. 4. Construyendo comunidad, conservamos nuestra región 5. Biodiversidad, nuestro propósito de vida en comunidad.</p> <p>Para la nivelación y desarrollo de las habilidades asociadas al lenguaje este MEF cuenta con una cartilla de etno-alfabetización “Leo y Escribo los saberes de mi comunidad” en donde se brinda herramientas necesarias para transitar</p>

	por el ciclo 1, de igual manera el MEF cuenta con el manual de implementación
Tejiendo Saberes	<p>El Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”, busca fortalecer las competencias básicas, y ciudadanas que favorecen el desarrollo del tejido social de personas jóvenes, adultas y personas mayores ubicadas en zonas rurales (en procesos de reintegración) que por diversas razones no logran culminar la educación básica y media o que nunca lograron acceder al sistema educativo.</p> <p>Contempla los seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrales-CLEI (educación básica primaria y secundaria) de la educación formal.</p> <p>La base pedagógica de este MEF es el “aprender haciendo”, donde el conocimiento se construye a través de una práctica que se concreta y que implica la realidad para luego reflexionar sobre ella; para la resignificación de conocimientos y la adquisición de herramientas que aporte al proyecto de vida y a la promoción de alternativas de vinculación al mundo laboral o al desarrollo de estrategias de emprendimiento y empresarialidad.</p> <p>El Programa de Alfabetización del MEF tiene como propósito que los beneficiarios jóvenes, adultos y adultos mayores logren la lectura de textos sencillos y la extracción de información literal necesarias para la adquisición de nuevo conocimiento; así mismo, para que desarrollen el concepto de número y las operaciones básicas necesarias en la resolución de problemas. Lo anterior se organiza en cuatro niveles, con materiales por nivel para el estudiante y con orientaciones para el tutor o docente por nivel, de igual manera el MEF cuenta con manual de implementación.</p>

Fuente: Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos (2023)

Para acceder a las orientaciones de la Educación de Adultos, el MEN ha organizado un microsítio donde podrá realizar diferentes consultas:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/educacion-formal-para-jovenes-adultos-y-mayores>

Los materiales PDF que conforman las colecciones de los cuatro modelos educativos flexibles mencionados se comparte enlace del portal Colombia Aprende:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-08/contenidos_JovenesAdultosMayores_2.html

En relación con las especificaciones técnicas para la impresión de los materiales educativos correspondientes a los modelos educativos flexibles a implementar se relacionan en el ítem No. 20 Especificaciones materiales y kits del presente anexo.

Alianza con Instituciones de Educación Superior – IES

Las Instituciones de Educación Superior – IES, han venido aportando territorialmente al desarrollo de la educación, particularmente con el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, desde la educación preescolar, básica y media. Para lo cual, desarrollan diferentes proyectos de investigación y extensión, consultorías y contratos, dirigidos a beneficiarios y facilitadores de estos niveles educativos, orientados a promover

estrategias de acompañamiento curricular, potenciación de competencias básicas en diferentes áreas de conocimiento, mejoramiento de la calidad educativa y disminución de los porcentajes de deserción, reconocimiento de un enfoque educativo diferencial, implementación de estrategias educativas flexibles, entre otros, razón por la cual a través del presente proceso se seleccionaran a las IES que en alianza con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente focalizadas por el MEN, se implementaran los proyectos territoriales por región, para el desarrollo del CLEI 1 que integra las alfabetizaciones acorde con los lineamientos del presente anexo técnico y de la totalidad de los documentos que comprenden la presente convocatoria.

Articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC

En virtud de lo planteado, una vez se seleccione la IES por región, se requiere trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, con mayores brechas en el acceso a trayectorias educativas completas de toda la población previamente focalizadas por el MEN, principalmente en las zonas rurales y población víctima, desde la primera infancia hasta los jóvenes, adultos y adultos mayores, con el fin de aunar esfuerzos que permitan consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación institucional en alta calidad. En el marco de la implementación de los proyectos de alfabetización CLEI 1, por lo que las IES seleccionadas en alianza con las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN, serán responsables de la ejecución de dichas estrategias, con el acompañamiento permanente por parte del MEN

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de estrategias locales busca implementar estrategias Educativas Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentran la población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, los Modelos Educativos Flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.

6. Focalización de las ETC

El ministerio de Educación Nacional, a través de la presente convocatoria contempla la focalización de siete (7) entidades territoriales certificadas en educación, para lo cual se llevará a cabo a través de tres (3) zonas de postulación, para lo cual se presenta una breve justificación acerca de su selección para la implementación de los proyectos:

Tabla 3 - Distribución de proyectos por zonas

Zona	ETC	Cobertura	Cobertura por zona
No. 1	La Guajira	900	2.600

	Maicao	500	
	Riohacha	500	
	Uribe	700	
No. 2	Arauca	900	1.866
	Norte de Santander	966	
No. 3	Quibdó	800	800
Total, cobertura hasta:		5266	5.266

Zona No. 1

1. ETC La Guajira:

La Entidad Territorial Certificada en educación de La Guajira de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 14.4 %, lo que corresponde a 30.922 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia T - 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

2. ETC Maicao:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Maicao, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 12.1 %, lo que corresponde a 12.640 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia T - 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

3. ETC Riohacha:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Riohacha, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 10.6 %, lo que corresponde a 12.603 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

4. ETC Uribe:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Uribe, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 34.2%, lo que corresponde a 34.200 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los

derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

Zona No. 2:

1. ETC Arauca:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Arauca de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 6.5 %, lo que corresponde a 11.244 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la alerta temprana No. 029 de 2019 emitida por la Defensoría del Pueblo, la cual establece la implementación de estrategias de permanencia y prevención de la deserción escolar y protección frente a la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas y el reclutamiento y uso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores por parte de grupos armados ilegales que hacen presencia en la región.

2. ETC Norte de Santander:

La Entidad Territorial certificada en educación de Norte de Santander, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 8.7 %, lo que corresponde a 46.473 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la alerta temprana 032 de 2018 emitida por la Defensoría del Pueblo, en relación con la vulneración y los riesgos de la población frente a la prevención y protección de sus derechos fundamentales.

Zona No. 3:

1. ETC Quibdó:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Quibdó, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 8.5 %, lo que corresponde a 11.919 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la alerta temprana 036 de 2018 emitida por la Defensoría del Pueblo, en relación con la vulneración y los riesgos de la población frente a la prevención y protección de sus derechos fundamentales.

Adicionalmente, se cuenta con la disposición e interés por parte de las 7 Entidades Territoriales Certificadas en Educación focalizadas y la capacidad instalada desde las áreas misionales de calidad, cobertura, inspección y vigilancia y planeación educativa para el éxito de la implementación de los proyectos.

Nota 1: Esta focalización se define como una orientación para la presentación de la propuesta; sin embargo, dependiendo de las dinámicas de estructuración de esta, se podrá modificar; para lo cual, en comité técnico operativo analizará los ajustes necesarios, sin que esto afecte la estructura presupuestal de la propuesta.

Nota 2: las IES interesadas, solo podrá postular la propuesta de implementación de proyectos a una de las zonas focalizadas para la presente convocatoria, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia en el territorio dentro de los criterios puntuables de la presente convocatoria.

7. Objeto de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN.

8. Alcance de la convocatoria

La convocatoria para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 , que está dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad vigente, busca realizar la prestación del servicio educativo, vinculación y atención a población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, proyecto que deberán articularse con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente definidas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Con lo anterior se espera atender aproximadamente a 5.266 beneficiarios, población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, ubicada en zonas rurales, rurales dispersas y de difícil acceso.

9. Objetivos Específicos de la convocatoria

- Llevar a cabo la implementación del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1 que integra las alfabetizaciones, con población joven, adulta y adulta mayor de acuerdo con la focalización.
- Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1.
- Promover en el proceso de implementación del CLEI 1 los siguientes ejes transversales; competencias ciudadanas y socioemocionales; digitales; de educación económica, financiera y de emprendimiento y como enfoque base, el enfoque de género

- Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1.

10. Especificaciones técnicas

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados cubre como aspectos principales; la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de las propuestas presentadas por las IES. Para la ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados se contemplan:

1. Procesos de focalización de la población.
2. Organización de la oferta educativa.
3. Institucionalización de la propuesta educativas en establecimientos educativos oficiales.
4. Contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de CLEI 1 con el proceso de las alfabetizaciones.
5. Selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (Docentes, tutores, facilitadores o mediadores).
6. Adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados.
7. Adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo para los beneficiarios.
8. Definición y aplicación de estrategias y procedimiento de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los facilitadores, beneficiarios y personal que apoya la estrategia de alfabetización durante la ejecución los proyectos.
9. Gestión administrativa de la matrícula de los beneficiarios en el SIMAT.
10. Expedición de certificados de cumplimiento a los beneficiarios.

Para llevar a cabo el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje de la población objeto de atención, se cuenta con esta gama de modelos educativos flexibles: A crecer para la Vida, Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales – PACES, Tejiendo Saberes y Ento-educativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente cuentan con concepto favorable para su implementación por parte de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del MEM y código SIMAT por parte de la Subdirección de Acceso del MEN para registro de matrícula en la plataforma.

Los proyectos territoriales de alfabetización se implementarán exclusivamente en los establecimientos educativos oficiales seleccionados por las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN y que cuenten con la habilitación de la

oferta educativa del CLEI 1, en el caso de focalizar EE que no cuenten con la habilitación de la oferta del CLEI 1, las ETC deberán garantizar dicho proceso en la ejecución de los proyectos.

En el caso que se requiera vincular otros establecimientos educativos distintos a los definidos en la estructuración de los proyectos, esta decisión se tomará en el marco del comité técnico operativo en el que participarán las ETC, la IES y el MEN.

En relación con la estructuración de los proyectos territoriales de alfabetización, Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, se ejecutarán a través de tres fases: alistamiento (2 meses), implementación (7 meses) y evaluación y cierre (1 mes), para un total de (10 meses).

I. Fase de alistamiento:

Objetivo de esta fase: La fase de alistamiento tiene como objetivo, llevar a cabo las actividades previas requeridas para dar inicio al proceso de atención educativa de la población focalizada. lo anterior requiere un trabajo articulado entre las partes (ETC; IES y MEN),

Esta fase tendrá una duración de (2) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente se describen a continuación:

Durante la fase de alistamiento, se deben ejecutar las siguientes actividades:

- a) Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
- b) Socializar la estrategia con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, en este espacio se presenta, el número de grupos y beneficiarios a atender, los lugares de atención y los equipos de trabajo vinculados, así mismo, se establecen los acuerdos con las partes que intervienen para el inicio de las actividades académicas y el desarrollo de aspectos administrativos como la gestión documental, el reporte de la matrícula registrada en Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el apoyo al proceso de inclusión del Modelo Educativo Flexible implementado en los Proyectos Educativos Institucionales o Proyectos Educativos Comunitarios y el seguimiento que los establecimientos educativos realizarán a la ejecución de los proyectos en el marco de su competencia.
- c) Proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la estrategia. La IES, llevará a cabo el proceso de selección del equipo para la ejecución de la estrategia. En ese sentido, la estrategia debe contar con el equipo de trabajo señalado en el presente documento. En el proceso de selección y contratación se debe garantizar el cumplimiento de los perfiles definidos en el presente documento. El proceso de vinculación de personal para la ejecución de la estrategia se realizará en el marco de la autonomía administrativa de la IES y

por ninguna razón se configurará relación laboral entre el equipo contratado y el MEN. El Ministerio de Educación Nacional validará el cumplimiento de los perfiles y requisitos del equipo de la estrategia, especialmente los facilitadores (Normalistas superiores y licenciados), así mismo se reserva el derecho de aprobar el equipo a contratar por parte de la IES y a solicitar cambios en el personal cuando así se requiera con miras a la correcta ejecución de los proyectos educativos.

- d) Apoyo a la focalización Final, depuración de la información de la población de jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, organización de grupos y validación de los establecimientos educativos y sedes definidas en los proyectos que cuentan con la habilitación de la oferta del CLEI 1, conformación de bases de datos y verificación en SIMAT de la población focalizada como nuevos en el sistema.
- e) Proceso de caracterización (Anexo 6^a) de La población objeto de atención, la población será conformada por jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores **no alfabetizadas**, que nunca participaron de procesos educativos o que cursaron el grado primero de la educación básica primaria y no finalizaron satisfactoriamente, en tanto no cuentan con el desarrollo de competencias lecto-escritora y requieren ser vinculados a la oferta educativa oficial a través del CLEI 1. Respecto a la caracterización de la población objeto de atención, esta podrá integrar población en situación de vulnerable, (víctima del conflicto armado en todas sus categorías, población con discapacidad, población NARP, población étnica y población ubicada en la línea de la pobreza). Frente a la ubicación de la población objeto de atención, esta debe estar ubicada en las zonas rurales, rurales disparas y de difícil acceso de las ETC focalizadas por el MEN.
- f) Preparación previa a la impresión o difusión del material educativo y los recursos pedagógicos a utilizar en los proyectos de alfabetización CLEI 1, teniendo en cuenta la población que inicialmente se va a atender y la que se haya logrado focalizar. Lo anterior implica: a) Apropiación de los PDF de los materiales educativos propios del MEF a implementar; b) Realización de las adecuaciones que se requieran – imagen institucional del MEN; c) Incorporación de elementos transversales como emprendimiento; competencias socioemocionales; educación económica y financiera; alfabetización digital y como enfoque base el enfoque de género.
- g) Impresión y distribución de materiales educativos a los grupos de trabajo de conformidad con las características técnicas y de embalaje, de los materiales que se requieran para los beneficiarios y facilitadores correspondientes al MEF seleccionado (cartillas y manuales), kit de material fungible por grupo, kit individual por beneficiario, Kit población con discapacidad, de acuerdo con la propuesta. El material que se disponga para el equipo de facilitadores, la IES debe determinar de conformidad con la pertinencia y aceptación del facilitador la entrega de material impreso o Digital (USB precargada con material del Modelo) de conformidad con una caracterización de la necesidad del territorio y el uso y apropiación TICS en los territorios.

- h) Proceso de formación a través del desarrollo del taller inicial dirigido a tutores u docentes y demás equipo vinculado para la ejecución del proyecto, el cual debe tener una duración mínima de 40 horas de trabajo y abordar los aspectos pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y financieros de la implementación del modelo educativo flexible seleccionado, adicionalmente se abordaran temáticas transversales al proceso educativo orientadas a la atención educativa de la población joven, adulta y personas mayores no alfabetizadas con discapacidad, el componente de educación económica, financiera y economía solidaria, la cartilla del buen trato al adulto mayor, el proceso de gestión de la cobertura y el proceso de reporte de información de la ejecución de los proyectos a los establecimientos educativos, a las ETC vinculadas y al MEN. Este proceso debe propender a contar con la participación de los equipos de las ETC vinculadas.
- i) Aplicación de la prueba de entrada a los potenciales beneficiarios, tabulación y análisis de la información y selección de la población que iniciará el CLEI 1, y realizar informe de los resultados de la misma, para entrega al Ministerio.
- j) Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1 de conformidad con las reuniones de inicio para gestionar la implementación de los proyectos de alfabetización CLEI 1.
- k) Consolidación y entrega de informe de la fase de alistamiento donde se describa el cumplimiento de las actividades antes propuestas u su estado de avance.

Actividades complementarias

Acciones orientadas a fortalecer la permanencia de la población a atender en el marco del CLEI 1:

Para el proceso de vinculación se desarrollarán las siguientes acciones:

- Identificación de los grupos poblacionales según territorio
- Facilitar el proceso de inscripción y de aceptación de las personas interesadas en desarrollar el CLEI 1, según grupos poblacionales en el territorio (los papeles o documentos para el ingreso)
- Definir los objetivos y los compromisos que adquieren las personas beneficiadas para participar en el proceso.
- Presentación del programa de alfabetización CLEI 1 según grupo poblacional y territorio a la comunidad educativa.
- Definición de aspectos logísticos y operativos para el desarrollo del proceso.

Notas aclaratorias:

- Para la ejecución de los proyectos se contempla un equipo base por cada zona, el cual será contratado por cada IES y deberá cumplir con los perfiles definidos en la guía de postulación de la convocatoria y en el presente documento, siendo importante señalar que cada equipo debe estar aprobado por parte del Ministerio de Educación Nacional, quien se reserva el derecho de solicitar los cambios que se consideren pertinentes para la correcta ejecución de los proyectos. En relación con el proceso de formación al equipo de trabajo, se contemplan como mínimo tres momentos fundamentales, un taller inicial de formación, un taller de seguimiento y uno de evaluación, de acuerdo con lo definido en la propuesta.
- La IES deberá imprimir únicamente la cantidad de material que requiera luego de la refocalización de la población a atender a través de los proyectos, esto con el fin de evitar impresión de material adicional al realmente requerido conforme la población a atender identificada.

II. Fase de implementación:

Objetivo de esta fase: la fase de implementación tiene como objetivo llevar a cabo las actividades que hacen parte del proceso educativo de enseñanza y aprendizaje con la población focalizada con el modelo educativo flexible seleccionado y de acuerdo con los criterios pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y financieros detallados en el presente documento.

Esta fase tendrá una duración de (7) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en este periodo de tiempo y las condiciones que se requieren para que estas se logren de manera adecuada y pertinente se describen a continuación:

- a) Coordinación de las actividades a ejecutar entre los equipos de trabajo de las ETC focalizadas y las IES seleccionadas para el desarrollo de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1.
- b) Desarrollo del proceso educativo de enseñanza y aprendizaje con la población beneficiaria en el marco del CLEI 1, a partir del modelo educativo seleccionado, con el material educativo y recursos pedagógicos previamente avalado e impreso acorde con indicaciones establecidas en la fase de alistamiento. De igual manera el desarrollo de los contenidos de educación económica, financiera y economía solidaria y la cartilla del buen trato al adulto mayor, emprendimiento; competencias socioemocionales y alfabetización digital.
- c) Para el desarrollo del proceso educativo se debe garantizar 800 horas de trabajo académico desarrolladas en (7 meses / 28 semanas) con los beneficiarios, de las cuales 400 horas deben ser presenciales y 400 horas de trabajo autónomo. Respecto a los horarios de trabajo, estos serán definidos entre los facilitadores y los beneficiarios, garantizando que la población vinculada al proceso pueda asistir de

manera regular al aula. En relación con el número de horas de trabajo presencial por semana, se trabajará como mínimo 15 horas semanales en por lo menos tres encuentros presenciales y 15 horas de trabajo autónomo extra-muro.

- d) Continuación del proceso de formación a equipos de trabajo contratados por parte de las IES en los aspectos pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero a través del desarrollo del taller de seguimiento, el cual tendrá una duración mínima de 24 horas de trabajo.
- e) Desarrollo del proceso de seguimiento pedagógico, metodológico, operativo y administrativo a los grupos de beneficiarios en sus lugares de atención . La IES, llevará a cabo como mínimo tres (3) Acompañamientos (mínimo 66% presenciales - y acompañamiento virtual) de carácter operativo, pedagógico y administrativo (estas visitas serán definidas previamente en el cronograma de actividades), a cada uno de los grupos conformados para la atención de la población beneficiaria, en estos espacios se realizará seguimiento a la implementación de los proyectos a través de la verificación de asistencia de los facilitadores y beneficiarios a los espacios de trabajo (sedes educativas o lugares de atención extramuros), el uso del material educativo entregado, el desarrollo de las sesiones de trabajo, el proceso de planeación de las sesiones y manejo de la estructura metodológica del MEF implementado por parte de los facilitadores el diligenciamiento de los listados de asistencia y demás formatos definidos por el MEF a implementar, para el seguimiento al proceso y del avance académico de los beneficiarios.
La IES, en articulación con las ETC, elaborarán cronograma de visitas a los grupos de beneficiarios, a través del cual se establecerán los responsables de realizarlas, su alcance y las evidencias de dichos espacios. De igual manera se llevará a cabo la gestión y seguimiento institucional a través de articulación con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, garantizando el desarrollo de los procesos de gestión documental y matrícula de los beneficiarios en SIMAT, la inclusión de los MEF implementado a los PEI o PEC, la vinculación de la población beneficiaria a la agenda institucional como estudiantes oficiales de los establecimientos educativos y el proceso de certificación del CLEI 1. El proceso de monitoreo y seguimiento debe generar soportes tales como el diligenciamiento de la ficha de visita a grupo, y las actas de los espacios de trabajo con los facilitadores y directivos docentes y los planes de mejoramiento.
- f) Gestión de la cobertura, gestión documental matrícula en el SIMAT, las IES deben consolidar la información de la población atendida en anexo 6^a en la fase de alistamiento junto con los documentos soporte de cada uno de los beneficiarios (documentos de identidad, prueba de entrada, ficha de matrícula) y ser entregada formalmente a los establecimientos educativos vinculados para su validación y cargue de la información en SIMAT.
- g) Gestión de calidad, inclusión de los modelos educativos flexibles implementados en los proyectos educativos institucionales o comunitarios PEI/PEC. Como parte de la gestión institucional, el equipo de las ETC, en articulación con los establecimientos

educativos focalizados y el apoyo de la IES, llevarán a cabo el proceso de inclusión de los modelos educativos flexibles implementados a los PEI/PEC, mediante la validación por las instancias del gobierno escolar y la aprobación por parte de las áreas de calidad, cobertura e inspección y vigilancia de las ETC. Respecto a la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1, las ETC, deberán contar con el acto administrativo que autoriza a los establecimientos educativos IE/CE, la implementación del CLEI 1 y de los Modelos Educativos implementados.

- h) Proceso de evaluación desde la propuesta del modelo educativo flexible implementado y desde el sistema de evaluación institucional. Cada MEF cuenta con una propuesta de evaluación que dese ser articulada y armonizada con los procesos de evaluación implementados por los establecimientos educativos vinculados.
- i) Vinculación y atención de la población joven, adulta y mayor con discapacidad, analfabeta. En este punto cobran relevancia tanto el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR –, como la propuesta pedagógica denominada Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA y lo definido en los proyectos que se formulen desde las IES en alianza con las ETC.
- j) Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas para el desarrollo de la gestión de la cobertura (Documental, cargue de matrícula SIMAT), acompañamiento seguimiento y certificación de la población atendida.
- k) Consolidación y entrega de informes mensuales, que contenta las acciones y actividades desarrolladas anteriormente mencionadas de conformidad con el plan de trabajo.

Actividades complementarias

Acciones orientadas a fortalecer la permanencia de la población a atender en el marco del CLEI 1:

Para el proceso de atención se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Desarrollo de sesiones lúdicas en las cuales se comparta actividades culturales y artísticas de los beneficiarios.
- Contar con un enfoque diferencial en el desarrollo de los contenidos según grupo poblacional y territorio.
- Articular las estrategias de aula a proyectos de vida de los beneficiarios.
- Propiciar el reconocimiento del entorno social.
- Promover espacios de participación y aprendizaje - Trabajar alrededor de estrategias específicas de interés para los beneficiarios.
- Realización de talleres y trabajos grupales que permitan la interacción de los beneficiarios en el contexto de la metodología de “aprender haciendo”.
- Generación de productos por parte de los beneficiarios en los diferentes temas trabajados, para integrar la teoría y la práctica.

- Propiciar la realización de tareas prácticas diferenciadas sobre los temas trabajados para incentivar el trabajo de equipo y la obtención de resultados verificables.
- Utilización de materiales educativos fácilmente adaptables a los contextos de cada zona y canastas educativas que mejoren los ambientes.
- Desarrollo de actividades recreativas (deportivas) y extracurriculares.
- Diversificación del currículo y uso de técnicas y metodologías innovadoras en los procesos de enseñanza o aprendizaje, atendiendo a la diversidad de la población y sus requerimientos particulares.
- Formación y capacidad de comprensión por parte de los docentes para atender la diversidad en el aula
- Estructurar estrategias de enseñanza y aprendizaje con el apoyo de nuevas tecnologías y los avances de la educación virtual.
- Incorporación de otros elementos transversales como emprendimiento; competencias socioemocionales; educación económica y financiera; alfabetización digital.

Nota:

Frente al reporte de información, las IES en articulación con la ETC, elaborarán y presentarán al Ministerio de Educación Nacional, informes mensuales de gestión con los respectivos soportes, de acuerdo con las obligaciones definidas para las partes establecidas en la carta de aceptación. Proceso de evaluación desde la propuesta del modelo educativo flexible implementado y desde el sistema de evaluación institucional. Cada MEF cuenta con una propuesta de evaluación que dese ser articulada y armonizada con los procesos de evaluación implementados por los establecimientos educativos vinculados.

III. Fase de evaluación y cierre:

Objetivo de esta fase: Esta fase tiene como propósito consolidar las lecciones aprendidas (pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero) frente a la implementación de los proyectos de alfabetización, en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrados CLEI 1. De esta fase hace parte la aplicación de las pruebas de salida, la certificación y las actividades de clausura con cada uno de los grupos; la consolidación de resultados de la implementación de los proyectos de alfabetización (informes, soportes y certificaciones) y los procesos de liquidación de las cartas de aceptación suscritas con el MEN.

Esta fase tendrá una duración para su cierre de (1) mes.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en esta fase y las condiciones que se requieren para que se logren de manera adecuada y pertinente su propósito, con sus productos respectivos se describen a continuación:

- a) Aplicación prueba de salida, tabulación y presentación de resultados a los establecimientos educativos y recomendaciones de acuerdo con el análisis e los datos.
- b) Reporte de novedades de cobertura a los establecimientos educativos.
- c) Desarrollo de clausuras y certificación del proceso
- d) Valoración de las actividades desarrolladas-Taller de evaluación
- e) Presentar a los Establecimientos Educativos un (1) informe al finalizar la implementación del Modelo Educativo Flexible implementado que dé cuenta de los resultados académicos de cada uno de los beneficiarios, con el fin que repose en la carpeta de cada participante de cada Institución o Centro Educativo la situación actual de cada uno, y que refleje consolidadamente el avance de la totalidad de la matrícula, con el fin de evidenciar el cumplimiento del desarrollo del proceso académico y el reconocimiento a la IES de los beneficiarios con el lleno de requisitos para su terminación y pago.
- f) Consolidación y entrega al MEN informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) y las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades acciones definidas por cada una de las fases. y adicional contenga como soporte las certificaciones de cumplimiento en relación con la ejecución emitida por la ETC de : Certificación de satisfacción del proyecto, la certificación del pago de honorarios al equipo de la IES aliadas (si aplica) y concepto final de la ejecución del proyecto y recomendaciones debidamente firmada por quien suscriba las cartas de aceptación por parte de la ETC.
- g) Verificación matrícula final en el SIMAT.

11. Equipo de Trabajo

Para la ejecución de la estrategia alfabetizadora la IES deberá vincular el siguiente equipo de trabajo:

Tabla 4
Equipo de trabajo por proyecto de alfabetización CLEI 1

Rol #	# de personal requerido	Nombre del perfil	% de dedicación	Tiempo / Meses
1	1	Director del proyecto	100%	10 meses
2	1	Apoyo administrativo y financiero	50%	9 meses
3	1	Asesor pedagógico	50%	9 meses
4	1	Profesional de apoyo para atender a población con discapacidad	50%	9 meses

5	1 por 500 beneficiarios	Gestores locales	70%	9 meses
6	1 por grupo de beneficiarios	Equipo de facilitadores	50%	7 meses

Fuente: Subdirección de Permanencia, septiembre de 2023.

Para el presente proceso se entenderá:

Experiencia específica: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del rol a desempeñar.

Experiencia relacionada: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del rol a proveer.

Experiencia profesional: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, técnica o tecnológica.

Nota: Los grupos de beneficiarios conformados no podrán no podrá superar 30 personas por cada uno.

Requisitos, experiencia y obligaciones de los perfiles del equipo mínimo de trabajo:

Tabla 5 - Rol Director el proyecto

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias económicas o administrativas.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional en gerencia o direccionamiento de proyectos / estrategias educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de proyectos sociales o educativos orientados al desarrollo y fortalecimiento de modelos e investigación educativos.

1. Obligaciones del director de la estrategia:

- Coordinar el desarrollo de la estrategia y hacer seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y cronograma de ejecución en las fases de alistamiento, ejecución y, cierre y evaluación.
- Liderar las reuniones que se requieran para la adecuada ejecución de la estrategia.

- c) Actuar como enlace entre la IES el MEN y las ETC.
- d) Consolidar, revisar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e) Gestionar y documentar las acciones desarrolladas con las ETC y los establecimientos educativos informando oportunamente a las ETC sobre las situaciones que alteren la ejecución de los proyectos.
- f) Gestionar y coordinar la realización de los comités de seguimiento de manera periódica, solicitando a las ETC la participación de los equipos de calidad, cobertura e inspección y vigilancia
- g) Gestionar y coordinar con las ETC la comunicación con los rectores de los establecimientos educativos, y velar por que se cumpla con las acciones institucionales requeridas.
- h) Realizar las acciones de seguimiento permanente a la ejecución presupuestal de la estrategia y consolidar toda la información soporte
- i) Gestionar y consolidar la disponibilidad de los soportes de ejecución de la estrategia, en la periodicidad y condiciones indicadas por el MEN
- j) Y las demás que se requieran de acuerdo con su cargo.

Tabla 6 - Rol Apoyo administrativo y financiero

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado: Áreas administrativas, económicas, contables	Mínimo 2 años de experiencia profesional en apoyo administrativo y contable en la ejecución de proyectos / estrategias educativas

2. Obligaciones del apoyo administrativo y financiero:

- a) Apoyar y orientar los procesos de contratación del personal requerido para la ejecución de la estrategia.
- b) Apoyar y orientar los procesos de contratación, distribución y asignación de los materiales educativos
- c) Hacer seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal que apoya la estrategia.
- d) Verificar y consolidar la información soporte para los desembolsos.
- e) Las demás que se requieran de acuerdo con su cargo.

Tabla 7 - Rol Asesor pedagógico

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: educación	Mínimo 3 años de experiencia profesional relacionada en procesos de acompañamiento a Entidades Técnicas

<p>Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.</p>	<p>Certificadas en Educación, Establecimientos Educativos, Asesoría a equipos de formadores o docentes, asesorías en proyectos / estrategias de evaluación, visitas y trabajo de campo, temas de intervención en proyectos / estrategias educativas institucionales, procesos de evaluación, experiencia en formación de docentes y directivos docentes</p>
---	---

3. Obligaciones del asesor pedagógico:

- a) Liderar el proceso pedagógico y la implementación del modelo educativo flexible a partir de la propuesta educativa presentada en el marco de la convocatoria.
- b) Coordinar y verificar las acciones pedagógicas propuestas por el asesor de atención a población con discapacidad para la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta analfabeta con discapacidad en el marco de la estrategia de alfabetización CLEI 1.
- c) Realizar el acompañamiento y seguimiento desde el componente pedagógico, técnico y administrativo.
- d) Entregar informes detallados al coordinador de la estrategia de la gestión realizada.
- e) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa definida por los docentes / facilitadores.
- f) Velar y hacer seguimiento para que los beneficiarios desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura del MEF y las características de la población.

Tabla 8
Rol Profesional de apoyo atención población con discapacidad

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Educación preferiblemente con posgrado en áreas afines a la inclusión.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Áreas afines a la inclusión o educación especial.</p>	<p>Mínimo 3 años en experiencia profesional el proceso de asesoría al equipo de trabajo en procesos de atención a la población con discapacidad, manejo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables y Diseño Universal para el Aprendizaje, procesos de formación en la atención a la población con discapacidad y otras poblaciones, capacidad para liderar los equipos de trabajo, experiencia en el sector educativo</p>

4. Obligaciones del asesor de apoyo para atender a población con discapacidad

- a) Llevar a cabo la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta analfabeta con discapacidad en el marco de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1. Para lo anterior es importante que se tenga en cuenta el documento “Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” (MEN, 2017).
- b) Orientar y capacitar al personal docente / facilitadores para la atención de la población adulta analfabeta con discapacidad.
- c) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa que deben llevar a cabo los facilitadores para las personas que presentan alguna discapacidad.
- d) Proponer y hacer seguimiento a los PIAR que se definan para los beneficiarios con discapacidad según se requiera.
- e) Proponer y velar por que se cumpla con la estructuración de los ajustes razonables requeridos para la atención de la población con discapacidad.
- f) Velar y hacer seguimiento para que los beneficiarios desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura del MEF y las características de la población según sus niveles y factores de discapacidad.
- g) Gestionar con las áreas e instancias gubernamentales o privadas la implementación de apoyos adicionales para la población con discapacidad.
- h) Atender los lineamientos que para el efecto le indique el Ministerio, en especial lo relacionado con procesos de alfabetización anteriores.

Tabla 9 - Rol Gestores locales

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Licenciatura en español, matemáticas, o educación, conocimiento en modelos educativos flexibles para adultos y seguimiento a proyectos educativos	Mínimo 2 años de experiencia profesional en procesos de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos, disposición para trabajar en territorio

5. Obligaciones de los gestores locales

- a) Apoyar el proceso de re - focalización de la población objeto de atención
- b) Participar en los espacios de formación desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- c) Organizar las bases de datos de los facilitadores contratados, (datos de identificación de los facilitadores ubicación de los grupos de trabajo, horarios de trabajo de los grupos).

- d) Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia a través de visitas presenciales a los grupos de beneficiarios y de acuerdo con los hallazgos identificados, establecer planes de mejoramiento.
- e) Diligenciar los formatos definidos para el desarrollo del seguimiento a los grupos de beneficiarios.
- f) Realizar gestión con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, gestión documental, registro de matrícula en SIMAT, inclusión del MEF implementado a los PEI/PEC de los establecimientos educativos vinculados y proceso de certificación de los beneficiarios.
- g) Orientar a los facilitadores en el diligenciamiento de las cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para el pago de honorarios de estos.
- h) Elaborar informes del seguimiento realizado a los grupos de beneficiarios a partir de las visitas realizadas.

Tabla 10 - Rol Equipo de facilitadores

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: licenciatura en español, matemáticas, o educación, o normalistas superiores de la región, de no existir .	Más de 1 año de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en el aula • Procesos de gestión escolar. • Acompañamiento a Establecimientos Educativos. • Procesos de formación de adultos

6. Obligaciones del equipo de facilitadores:

- a) Llevar a cabo el proceso de formación en el modelo educativo flexible a implementar, desde sus componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- b) Liderar el proceso de atención educativa con los beneficiarios, de acuerdo con la estructura y particularidades de los modelos educativos flexibles a implementar.
- c) Para el caso de la atención de beneficiarios con discapacidad se debe garantizar formación y manejo del PIAR, del DUA y de la estrategia de atención definida en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- d) Revisar la planeación de las sesiones de trabajo de acuerdo con los manuales de implementación y las indicaciones del equipo base.
- e) Garantizar el desarrollo de las 800 horas de trabajo con los beneficiarios de las cuales 400 deberán ser presenciales en el aula y 400 extracurriculares, a través de la implementación del MEF seleccionado y de la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.

- f) Levantar el anexo 6a con la información de los beneficiarios y entregar en establecimientos educativos para su cargue en SIMAT.
- g) Apoyar el proceso de inclusión del MEF implementado a los PEI de los establecimientos educativos vinculados.
- h) Llevar a cabo proceso de valoración de los aprendizajes logrados por los beneficiarios y reportarlos a los establecimientos educativos vinculados.
- i) Hacer entrega de informes periódicos a la IES, respecto al avance del proceso educativo de la población beneficiaria y de los aspectos administrativos y operativos.
- j) Hacer entrega a la IES, de los documentos requeridos para el pago de honorarios.
- k) Llevar a cabo gestión en articulación con las ETC, para la consecución con otras organizaciones de carácter público y privado, de elementos de trabajo, refrigerios y actividades pedagógicas extracurriculares que permitan fortalecer el proceso educativo de la población atendida.

Consideraciones especiales respecto del equipo de trabajo:

Nota 1: Para acreditar el requisito de Equipo Técnico Mínimo FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Director del proyecto, Apoyo administrativo y financiero, Asesor pedagógico), Anexo 3 que se encuentra en el documento de los formatos de la convocatoria: debidamente suscrito por el representante legal o apoderado del proponente (el formato no puede ser modificado). En este formato se debe incluir la información general sobre el profesional propuesto, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) para el Coordinador de la estrategia. Junto con este formato debe anexarse la hoja de vida y soportes del coordinador de la estrategia, pues estos se ponderan y deben presentarse con la propuesta. Las aclaraciones sobre estos profesionales podrán versar sobre los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento adicional al perfil exigido (en factor ponderable) y no podrán hacerse cambios una vez superado los criterios habilitantes.

Nota 2. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 3. Para acreditar la formación académica se requiere y acepta únicamente: Diploma o acta de grado.

Nota 4. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: - Copia de la matrícula o tarjeta profesional en caso de ser necesaria. - Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta para los casos que aplique.

Nota 5. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>).

Nota 6. En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría y doctorado también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.

Nota 7. El Ministerio de Educación Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, y podrá realizar los requerimientos e indagaciones directas que sean necesarias para verificar la certeza de la información presentada por la IES.

Nota 8. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir a la IES el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o no se ajustan a los requerimientos de su labor, sin que la IES tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

Nota 9. En el evento de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, a solicitud de la IES o a petición del MINISTERIO, este deberá contar con el mínimo de requisitos de formación y experiencia establecidos para el respectivo rol.

Nota 10. La experiencia se acreditará con la respectiva certificación laboral o contractual, o acta de liquidación que permita verificar la idoneidad del equipo contratado, no se validará experiencia que se encuentre únicamente soportada con el contrato de trabajo o de prestación de servicios. EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar y a rechazar las hojas de vida de los integrantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento. No se permitirá el traslapo de experiencia, por lo que la experiencia que se aporte en periodos de tiempo en simultaneo se contabilizará una sola vez.

Nota 11. Para establecer el personal requerido para la presente convocatoria, se tuvo en cuenta características técnicas del proceso, así mismo, las contrataciones históricas del mismo, por lo anterior en caso de que, la IES considere requerir personal adicional al establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proceso en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional y no podrá ser incluido o modificado el formato de propuesta económica en lo particular de los perfiles de equipo humano, so pena de rechazo.

12. Procedimiento para la definición del presupuesto

Para estimar los recursos requeridos para la ejecución de la presente convocatoria, se toma como referente para la distribución de los recursos, el mecanismo de tasación de la tipología para el Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los artículos 16 y 85 de la Ley 715 de 2001, la Nación distribuye entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del SGP destinados a financiar la prestación del servicio educativo

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) certificó al DNP las asignaciones por alumno para la vigencia 2023 con un incremento del 10.25% respecto a las del 2022, porcentaje que corresponde a la variación de la apropiación del SGP Educación para el mismo periodo y sirve como referencia para determinar el costo per cápita por la atención de una persona

en el ciclo 1 de educación para adultos. El valor para atender población joven, adulta y adulta mayor en zonas rurales se establecer hasta un máximo de \$907.230 per cápita.

Con esta proyección y de conformidad con la focalización estima el presupuesto base para la presente convocatoria asciende a de \$4.777.473.180, Se aclara que la destinación de los recursos para cubrir la financiación de la estrategias de alfabetización, cubre la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden a este oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta; para la ejecución de las estrategias de alfabetización se contemplan procesos de focalización de la población, organización de la oferta educativa, institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales, contratación del personal requerido para los procesos administrativo, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el proceso de alfabetización, selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores), adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados, adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes (tabla 13,14 y 15) ; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de alfabetización, en el manejo y aplicación del MEF seleccionado; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta, gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT y finalmente expedición de certificados que indiquen que los participantes lograron las competencias del ciclo 1 de educación para adultos.

Una vez determinado la asignación global se presenta la distribución por cada una de las ETC de acuerdo con los términos de selección por zonas para la presente convocatoria.

Tabla 11. Distribución de recursos proyectos alfabetización por ETC

Zona	ETC	Cobertura	Valor por beneficiarios	Cobertura por zona	Recurso por proyecto	Recurso por zona
No. 1	La Guajira	900	\$ 907.230,00	2.600	\$ 816.507.000	\$ 2.358.798.000
	Maicao	500	\$ 907.230,00		\$ 453.615.000	
	Riohacha	500	\$ 907.230,00		\$ 453.615.000	
	Uribe	700	\$ 907.230,00		\$ 635.061.000	
No. 2	Arauca	900	\$ 907.230,00	1.866	\$ 816.507.000	\$ 1.692.891.180
	Norte de Santander	966	\$ 907.230,00		\$ 876.384.180	
No. 3	Quibdó	800	\$ 907.230,00	800	\$ 725.784.000	\$ 725.784.000
Total, cobertura:		5266		5.266	\$ 4.777.473.180	\$ 4.777.473.180

Fuente: Subdirección de Permanencia, septiembre de 2023.

La presente tabla establece el valor máximo para cada una de las zonas,

13. Comité Técnico Operativo

Para efectos del desarrollo y ejecución de la presente estrategia se instalará el comité técnico operativo dentro del mes siguiente de la carta de aceptación de la propuesta de la presente convocatoria.

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos cuyos resultados le permitirán a la supervisión autorizar las acciones a que haya lugar.

Se creará un comité técnico como instancia de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- 1) El Rector de la IES o su delegado (a) – con voz y con voto
- 2) El (la) Subdirectora de Permanencia del MINISTERIO o su delegado (a) – con voz y voto
- 3) El Secretario de Educación, o su delegado (a) de cada una de las ETC beneficiarios (únicamente asistirán a las sesiones donde se debatan temas relativos a sus ETC) – con voz y voto
- 4) El Director del proyecto (Equipo de trabajo de la IES) – Con voz, pero sin voto.
- 5) El referente técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos, con voz y sin voto.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo se realizarán las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del proyecto, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las partes. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto de la presente estrategia, se considere necesario conocer sus conceptos, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del comité.

Quorum deliberatorio: El comité sesionara con los 3 miembros con voz y voto.

Quorum decisorio: Las decisiones que se definan en el Comité Técnico se tomaran por mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

La Secretaría Técnico del Comité estará en cabeza del rector de la IES o su delegado (a), y será el encargado de realizar las convocatorias, llevar las actas de reunión respectivas, los informes, y demás documentos requeridos con miras a la correcta ejecución del proyecto.

Funciones del comité técnico operativo:

- 1) Reunirse Bimestral o de manera extraordinaria cuando el proyecto lo requiera.
- 2) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del proyecto, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para su eficiente desarrollo, sin que implique modificación a su objeto.
- 3) Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos de su competencia y experticia.

- 4) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del proyecto.
- 5) Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- 6) Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del proyecto.
- 7) Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al proyecto
- 8) Revisar el presupuesto, y de ser necesario ajustarlo para garantizar los propósitos perseguidos con el proyecto.
- 9) Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- 10) Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del proyecto, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
- 11) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 12) Revisar la matriz de riesgos y emitir las alertas correspondientes en el evento de presentarse alguno de los riesgos definidos en la matriz de riesgos.
- 13) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

El Comité Técnico Operativo se reunirá cuando así lo requiera alguna de sus partes o por convocatoria extraordinaria de alguno de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, y asistentes. Estas reuniones se darán durante la ejecución del proyecto De igual forma, el comité podrá reunirse durante la etapa post - contractual por solicitud de cualquiera del asociado o del supervisor.

14. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

15. Forma de Pago y productos por desembolso

La IES en articulación con las ETC remitirá los siguientes productos e informes acorde con la siguiente información:

Se efectuarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la aceptación de oferta, previa presentación de la IES y las ETC de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Carta de aceptación suscrita entre la ETC, la IES y el MEN, y propuesta final Proyecto Territorial de Alfabetización CLEI 1.
2. Base de datos actualizada de la población focalizada y verificada en SIMAT, como beneficiarios nuevos en el sistema educativo y análisis
3. Cronograma y plan de trabajo de ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, el cual debe incluir la descripción de las acciones a desarrollar en las fases de alistamiento, ejecución proceso educativo, evaluación y cierre
4. Propuesta para convocatoria de selección de equipo de trabajo en la que se detallen las acciones a desarrollar y los tiempos.
5. Cronograma de visitas presenciales de carácter pedagógico, operativo y administrativo, a los grupos de beneficiarios.
6. Estructuración de propuesta proceso de capacitación a equipo de trabajo en el MEF a implementar, Educación Económica y Financiera, cartilla del buen trato al adulto mayor y estrategia atención a población con discapacidad.
7. Ruta de trabajo del proceso de inclusión del modelo educativo flexible a implementar por parte de la ETC y la IES, en la que definan actividades a desarrollar, responsables y tiempos.

b) Un segundo desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la oferta, previa presentación de la IES y la ETC de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Acta y lista de asistencia de espacio de socialización y sensibilización de la estrategia a los directivos docentes de los establecimientos educativos definidos en los proyectos.
2. Certificación emitida por la ETC, del reporte de la matrícula de los beneficiarios, población joven, adulta y mayor analfabeta registrada en SIMAT y entrega de carpetas con los documentos soporte de la matrícula de la población vinculada al proceso en los establecimientos educativos de la estrategia.
3. Informe de tabulación y análisis de los resultados de la aplicación de la prueba de entrada a la población beneficiaria y análisis.
4. Informe avance académico de la población atendida a partir del desarrollo de las cartillas correspondientes a los MEF a implementar con los soportes correspondientes.
5. Informe avance proceso de inclusión del modelo educativo flexible implementado en los proyectos educativos institucionales vinculados a la estrategia, con los soportes correspondientes.
6. Informe consolidado del mes previo a la radicación de este desembolso que contenga los respectivos soportes y evidencie las actividades adelantadas en el marco de la ejecución de la estrategia y de las obligaciones detalladas en el presente documento, desde los aspectos pedagógico, operativo, administrativo y financiero, incluyendo la atención a la población con discapacidad.
7. Reporte avances aportes a la estrategia desde las funciones sustantivas de la IES aliada.

Nota: El valor equivalente al 40%, se validará de acuerdo al ÍTEM 2 de los productos del segundo desembolso, en ningún caso se podrá autorizar un valor mayor al estimado percapital de acuerdo a la proporcionalidad a la fecha de desembolso, de ser así se realiza nueva estimación del valor total de la oferta (Matrícula * Percapital) y se procederá a

recalcular la proporcionalidad del 2 desembolso (saldo por desembolsar hasta 80% del nuevo valor) .

c) Un tercer y último desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **20%** del valor de la aceptación de oferta o saldo efectivo a reconocer de acuerdo matricula por el valor percapital, previa presentación de la IES de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) de la Fase de evaluación y cierre, así como las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades acciones definidas por cada una de las fases. y adicional contenga como soporte las certificaciones de cumplimiento en relación con la ejecución emitida por la ETC de: Certificación de satisfacción del proyecto, la certificación del pago de honorarios al equipo de la IES aliadas (si aplica) y concepto final de la ejecución del proyecto y recomendaciones debidamente firmada por quien suscriba las cartas de aceptación por parte de la ETC.
2. Certificaciones de cumplimiento, la ETC y la IES, harán entrega de tres certificaciones al MEN en el marco de la ejecución de los proyectos a través de las cuales se certificará 1. el cumplimiento de la carta de aceptación y del proyecto Territorial de alfabetización CLEI 1, 2. el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado por la IES para la ejecución de la estrategia, y 3. un concepto final de la ejecución y recomendaciones para futuras implementaciones.
3. Informe, tabulación y análisis de la aplicación de la prueba de salida a la población beneficiaria y recomendaciones.
4. Desarrollo de eventos de clausura y entrega de certificaciones con la población beneficiaria y la comunidad educativa en general.
5. Paz y Salvo firmado entre las partes.

Nota 1: La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional. La propuesta de estructura o plan capitular será propuesta por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 2: Para el reconocimiento de cada uno de los beneficiarios, la IES debe garantizar mínimo el 80% de participación de las 400 horas presenciales, de no cumplirse lo anterior, no tendrá reconocimiento de valor percapital establecido.

16. Cronograma de Ejecución

consignaran las actividades y su fecha de realización, las ETC y el MINISTERIO realizarán el seguimiento para el cumplimiento de las fechas acordadas con la IES su modificación cuando por causas de fuerza mayor se deba generar reprogramación, estas circunstancias deberán estar plenamente acreditadas y aprobadas por parte de las ETC y el MINISTERIO, y no deberán afectar el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tabla No. 12
Cronograma de ejecución de los proyectos

FASES	Meses de ejecución									
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Fase de alistamiento										
Fase de implementación										
Fase de evaluación y cierre										

Fuente: Subdirección de Permanencia – septiembre de 2023.

17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios de las ETC focalizadas por el MEN, donde se encuentren localizados los establecimientos educativos y sedes en los que se ejecuten los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, sin embargo, esta focalización se identificará en el proceso de articulación con las ETC priorizadas y estructuración de los proyectos. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

18. Guía de Contenido mínimo para la propuesta de alfabetización

- 1) Como mínimo el documento de la propuesta de formación integral deberá desarrollar los siguientes aspectos:
 - 1) Los propósitos
 - 2) Los principios de calidad y de pertinencia
 - 3) Enfoque de inclusión y la diversidad
 - 4) Los ejes transversales (formación integral- formación CRESE- educación económica y financiera, emprendimiento y economías solidarias; competencias digitales y tecnológicas).
 - 5) La ruta de formación para el CLEI 1 que integre rutas flexibles y métodos de enseñanza diversos
 - 6) La estructuración curricular para el CLEI 1
 - 7) Las rúbricas de evaluación para el CLEI 1
 - 8) Los materiales educativos de los MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales.
 - 9) La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1999 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los

instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral.

10) Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria

19. Especificaciones materiales y kits

Cartillas para beneficiarios: Tamaño 21.5 cm * 28 cm. Páginas interiores de las cartillas impresas en papel bond de 75 gramos a 2"2 tintas. Carátulas de las cartillas impresas en papel propalcote de 280 gramos a 4x0 tintas, plastificado frío brillante 1 cara. Encuadernación costura al hilo con pegue hotmelt. Empaque en la caja de cartón corrugado, zunchadas y rotuladas con bolsa de fuelle. Termo sellado individual.

Manuales para docentes: Tamaño cerrado 21.5 x 28 cm. a 1 tinta en bond de 75 gramos. Carátula impresa a 4x0 tintas en propalcote de baja densidad de 280 gramos, con plastificado mate por una cara. Encuadernación costura al caballete.

Laminarios (A Crecer): Uno (1) por cada grupo conformado. Tamaño 44 * 61,5 cm. Quince (15) hojas impresas a 1x1 tintas en papel propalcote de 200 gramos. Anillo doble O y varilla en media luna para colgar. Empaque en la caja de cartón.

Tabla 13 - Kit de aula, aprestamiento y material de trabajo

ITEM	No.
Octavos de cartulina	10
Hojas de papel Iris	35
Madeja de lana x 28 metros	1
Pincel Escolar N° 5	2
Pincel Escolar N° 10	2
Frascos de pegante por 290 gramos	1
Marcadores borrables para tablero colores variados por cada uno	5
Borrador para tablero	1

Cinta pegante ancha 48 mm x 40 metros	1
Resma de papel bond de 75 grs. tamaño carta	1
Octavos de cartón cartulina para elaborar cubos	30
Frascos de vinilo universal de 125 CC colores variados	2
Bolsa de cuentas con agujero para elaborar manillas (1.000)	1
Carreta de nylon de 100 metros	1
Diccionario básico escolar	1
Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculado, cosido al lomo	1

Tabla 14 - Kits para beneficiarios

ITEM	No.
Morral mediano, con logo impreso del MEN en screen; con bolsillo delantero	1
Cuaderno 100 hojas de líneas grapado	1
Cuaderno 100 hojas cuadriculado grapado	1
Lápices No. 2	3
Borradores de nata	2
Lapicero azul o negro	1
Lapicero rojo	1
Regla	1
Saca punta metálico	1
Cartuchera	1
Caja de colores x 12 colores. Largos. Mina de 3 milímetro mínimo.	1
Colbón pequeño 60 gramos	1
Juego de temperas de 6 unidades con paleta y pincel	1
Plastilina de 10 barras pequeña	1

Tabla 15 - Kit apoyo población discapacidad visual

ITEM	No.
Cuaderno para escribir braille	1
Pizarra plástica 27x30 cajetines (incluye punzón)	1
Cartilla Kansas	1
Cartilla guía puntos luminosos	1
Atril de madera u otro material	1

